

# **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION DE UN ORDENANZA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA EMPRESA PUBLICA CANARIAS CULTURA EN RED.**

## **I.- CONDICIONES GENERALES**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

De acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la realización de la selección de UN ORDENANZA para cubrir plaza vacante por excedencia de un trabajador , para su sede de Santa Cruz de Tenerife.

Podrá constituirse una lista de reserva con los candidatos no seleccionados para futuras contrataciones.

### **SEGUNDA.- Requisitos**

1.- Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del Título de Graduado escolar o de E.S.O

d) Conocimientos Básicos en Informatica

e) Experiencia laboral en almacén o puesto similar

f) No estar incurso en causa de inhabilitación para contratar con la Administración Pública.

### **TERCERA.- Presentación de instancias.**

1.-El plazo de presentación de instancias, será de 7 días laborales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita.

Las instancias dirigidas a el/la Consejero/a Delegado/a de CANARIAS CULTURA EN RED, deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "Ordenanza", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Para el caso que sea de aplicación lo establecido en la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos, los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en el Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa en:

**Las Palmas de Gran Canaria** (35002), Avenida de Canarias, 8, Edif. "Tucán" (trasera)

Ó en **Santa Cruz de Tenerife** (38003), calle Villalba Hervás, 4

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994 de 29 de Julio.

#### **CUARTA.- Proceso de selección.**

La selección de los candidatos se hará atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes:

- Historial profesional. (4 puntos)
- Entrevista personal. (6 puntos)

#### **QUINTA.- Órgano de Selección y Nombramiento.**

El Ordenanza será designado por el/la Consejero/a Delegado/a de la Empresa Pública CANARIAS CULTURA EN RED, a propuesta del Director Ejecutivo.

El órgano de selección estará constituido por el Director Ejecutivo, que además realizará las funciones de Secretario, la Responsable de Recursos Humanos y una representación de los trabajadores. El órgano de

selección trasladará la propuesta correspondiente a el/la Consejero/a Delegado/a.

**SEXTA.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.**

El contrato será de naturaleza laboral común y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al I Convenio Colectivo de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”, entrando a formar parte de la plantilla de la Empresa Pública.